

oem#ucs@ieem.org.mx



Dra. Amalia Pulido

Llegar a la boleta

El registro de candidaturas es una actividad central del quehacer electoral. La autoridad debe garantizar que sólo lleguen a la boleta electoral quienes cumplen con los requisitos para ello. Los institutos son, a su vez, garantes del derecho fundamental a ser votado en elecciones periódicas y auténticas, a partir del voto libre y universal.

La reforma constitucional de 2014 mantuvo esta actividad en el tramo de responsabilidad de los institutos electorales locales. La idea es acertada, dado el volumen de cargos por registrar y la proximidad que las autoridades locales tienen con los procesos políticos estatales y municipales. Los requisitos de elegibilidad pueden cambiar en cada entidad federativa, por lo que bien vale tener un manejo descentralizado en la revisión de los mismos.

Vale la pena ejemplificar con algunas cifras. En el marco del proceso electoral, el INE debió registrar las candidaturas correspondientes a 629 cargos de elección popular. Los institutos locales revisaron a quienes buscan competir por otros 19,634 cargos.

Se trata de una tarea de gran complejidad, ya que cada solicitud debe ser valorada en el cumplimiento de aspectos constitucionales y legales, tales como la edad, nacionalidad y residencia. También se revisan algunos otros requisitos, como no haber ocupado alguna posición pública en el pasado, o bien, no ser deudor alimentario o haber sido condenado por violencia política de género.

Ello explica que, en entidades como el Estado de México, la revisión sea una tarea titánica. Este año el IEEM tuvo cinco días para revisar que 7,784 personas cumplieran con lo necesario para ser postuladas. Además, se valoró la paridad en sus diferentes vertientes. Ello implica, por ejemplo, que las planillas y listas de representación proporcional alternen hombres y mujeres, para garantizar así asignaciones equilibradas.

Las acciones afirmativas están siendo implementadas por primera vez en el Estado de México. Destacan por dos razones. Primero, porque obligan a partidos, coaliciones y candidaturas comunes a postular –con posibilidades reales de ganar– a

personas con discapacidad, afrodescendientes o pertenecientes a comunidades indígenas o LGTBTTIQ+. Segundo, porque las reglas para demostrar la pertenencia a esos grupos surgieron de una consulta a sus miembros.

Como suele ocurrir al implementar acciones que modifican el ámbito decisional de los partidos políticos para postular candidaturas, en los inicios puede haber tensiones. Aunque la cultura política y los liderazgos se estén transformando para ser más incluyentes, puede haber resistencias de entrada. En el caso del Estado de México, el cumplimiento de la paridad y de las acciones afirmativas se consiguió después de tres requerimientos para que las postulaciones se apegaran a estos principios de inclusión y a las leyes y reglamentos vigentes.

Valió la pena la espera. Hoy más de la mitad de las candidaturas mexiquenses son abanderadas por mujeres. Además, de manera inédita, se cuenta con 148 candidaturas que representan las causas de grupos prioritarios que en el pasado no lo graban ser postulados.

Ahora avanza el proceso de sustitución de candidaturas. Las personas tienen el derecho de cambiar de opinión y renunciar. Dentro de los plazos, los partidos pueden sustituirlas por quien mejor convenga a sus intereses. A la fecha se han recibido 377 renunciaciones, 45% menos que lo acumulado en 2021.

Las y los ciudadanos pueden saber que las candidaturas que lleguen a su boleta estuvieron debidamente revisadas por una autoridad autónoma y ciudadana. Es el turno de informarse sobre lo que plantea cada una de las opciones en la competencia y, el próximo 2 de junio, elegir la que mejor se apegue a los valores y preferencias de cada votante.